

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 464

Sucesión de Margarita Álvarez Lombana

Teniendo en cuenta que los interesados objetaron los inventarios y avalúos adicionales relacionados en este asunto, por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 502 del Código General del Proceso, se fija fecha para la audiencia en donde se resolverán dichas objeciones para el día 5 de noviembre del año en curso a las 11 y 30 A.M.. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de video conferencia que se va a utilizar. Los interesados y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. Cítese a por el medio más expedito.

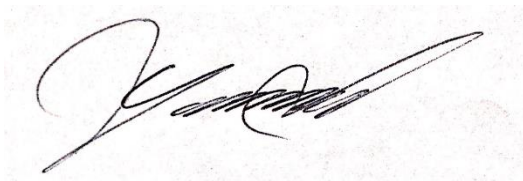
Se procede a decretar las pruebas solicitadas por los interesados, de la siguiente manera:

Documentos: Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito mediante el cual se incluyen los inventarios y avalúos adicionales y los aportados en el proceso siempre y cuando sean conducentes y pertinentes para establecer lo aquí debatido.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio que ha de absolver las herederas LUZ PERLA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y PATRICIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, el cual será formulado por el abogado de la heredera AMOR ELIZABETH GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, los cuales serán realizados en la audiencia antes referida.

Una vez se resuelva sobre las objeciones planteadas, se dispondrá lo atinente a la posesión del cargo del partidor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a light blue grid background.

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.